



338676
B 1.579.649.

BUIN, 14 ENE 2014

DECRETO AR. N° 27 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 262 de fecha 05 de Diciembre de 2013, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales, de doña Evelyn Carolina Vignolo Riquelme, a contar del 04 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Evelyn Carolina Vignolo Riquelme, para que efectúe labores profesionales en Asesoría Jurídica, dependiente de Alcaldía.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorandum N° 09 de fecha 10 de Enero de 2014, enviado por la Asesora Jurídico, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar el nombramiento a contrata de la suscrita, a contar del 01 de Enero de 2014.

5.- La resolución del señor Alcalde.

6.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **EVELYN CAROLINA VIGNOLO RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Abogado, para que efectúe funciones profesionales como Asesora Jurídico, dependiente de Alcaldía, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2014, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto,

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al artículo 21. "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

ABR/GMG/MPP/NV/SA/FG/VFC/áms.



**ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesada